



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-MDNCH

Nuevo Chimbote, 28 de enero del 2020

VISTO:

El Proveído N° 300-2020-MDNCH-GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 28 de enero del 2020, sobre Cronograma de Presupuesto Participativo 2021, con Informe N° 038-2020-MDNCH-GPP de fecha 24 de Enero del 2020, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe Legal N° 021-2020-MDNCH-GAJ de fecha 27 de enero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política ha reconocido expresamente autonomía a los gobiernos locales al establecer en su artículo 194° que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de Planeación Local, integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización señala que "Es obligación de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promover la participación ciudadana en las distintas etapas de la Gestión Pública, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública, con las excepciones que señala la ley, siendo a su vez fiscalizados por los ciudadanos de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 cuyo artículo 10 establece que "Corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo. Para dichos efectos, los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia, Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDNCH, de fecha 16 de abril del 2019, se aprobó el Reglamento de Presupuesto Participativo basado en resultados con un enfoque multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que establece que "para la planificación de actividades y cronograma de desarrollo del proceso de presupuesto participativo se deberá cumplir las siguientes reglas: 18.1 Corresponde al Equipo Técnico del Proceso establecer el cronograma con actividades responsables y plazos específicos; asimismo el numeral 18.2 señala "El cronograma definitivo para las actividades del proceso deberá ser aprobado por Decreto de Alcaldía"

Que, con Informe de visto, el Gerente de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta de cronograma de presupuesto participativo para el año 2021.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 021-2020-MDNCH-GAJ de fecha 27 de Enero del 2020, opina que corresponde emitir mediante Decreto de Alcaldía la Aprobación del Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto participativo Basado en Resultados para el año 2021.

Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28056, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su reglamento en su parte pertinente, y la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDNCH.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2021, a desarrollar en el Distrito de Nuevo Chimbote, conforme al cuadro siguiente:

Aprobación del Cronograma	28 de Enero del 2020
Publicidad	29 de Enero 2020 al 29 de Marzo 2020
Inscripción de Agentes Participantes	30 de Enero 2020 al 02 de Marzo del 2020
Taller de capacitación y elección de integrantes del Comité de Vigilancia	14 de Marzo 2020 al 17 de Abril 2020
Asamblea de Rendición de Cuentas	24 de Abril del 2020
Taller de Diagnóstico y Priorización de Proyectos	04 de Mayo 2020 al 08 de Mayo 2020
Evaluación Técnica de Proyectos	18 de Mayo 2020 al 22 de Mayo 2020
Taller final de acuerdos y compromisos	29 de Mayo del 2020

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Córdova Egúsquiza
ALCALDE